

Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

Núm. 2570
U.A. Contratación.

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO:

VISTO el expediente de contratación nº 29/10, financiado con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Política Territorial de fecha 22 de febrero de 2010 y tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato del servicio de “Cumplimiento de la Ley 11/2007 de Administración Electrónica” dividido en dos lotes: Lote nº 1: Consolidación de servidores y Lote nº 2: Implantación de la plataforma W@nda.

VISTA la Resolución de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2010 en la que se adjudica provisionalmente, entre otros, el contrato de servicio de “**Cumplimiento de la Ley 11/2007 de Administración Electrónica. Lote nº 1: Consolidación de servidores**” a la empresa **GMV Soluciones Globales Internet, S.A.**

VISTO que la empresa **GMV Soluciones Globales Internet, S.A.** constituyó en fecha 6.10.10 la fianza definitiva por valor de 3.448,28 € en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, así como que presenta documentación justificativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

VISTOS los artículos 96, 135.4, 137, y 140 de la LCSP y demás de general y pertinente aplicación.

Por el presente, vengo en **DISPONER:**

1º.- Adjudicar definitivamente el contrato del servicio de “**Cumplimiento de la Ley 11/2007 de Administración Electrónica**” **Lote nº 1: Consolidación de servidores** a la empresa **GMV Soluciones Globales Internet, S.A.**, con C.I.F. A – 83.057.034, por precio de **63.650,00 €** más el importe correspondiente al IVA aplicable, según su oferta.

2º.- La empresa adjudicataria deberá proceder, en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles, contados del siguiente a la notificación del presente acuerdo, a la formalización del presente contrato en documento administrativo.

3º.- El contratista queda obligado, como condición especial de ejecución regulada en el artículo 102 de la L.C.S.P., a que el nuevo personal que necesite emplear para la ejecución de las obras, que para el presente caso es de 0 operarios, se encuentre en situación de desempleo; obligación ésta que deberá acreditar fehacientemente en el expediente de contratación.

4º.- Dése cuenta del presente Decreto a la empresa adjudicataria, demás empresas participantes en la licitación, Intervención de Fondos y la Agencia Municipal de Desarrollo Económico Local (AMDEL).

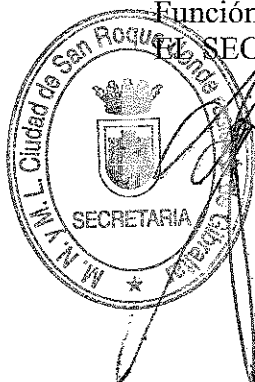
5º.- Expedir la certificación de la adjudicación por parte de la Secretaría General para su envío a la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Política Territorial, a los efectos oportunos.

ANTE MI

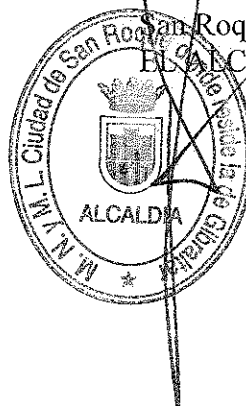
(R.D.1174/87, art. 1.1 a))

Función de fe pública

EL SECRETARIO GRAL.



San Roque, a
EL ALCALDE.



15 OCT. 2010